



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 12 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 14:00 hs., se reúnen la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Disposición D.G.A.F. N° 38/24, integrada por los agentes: Gabriela SANCHEZ, Legajo N° 22136045/03, Ana ENRRI, Legajo N° 16134129/00 y Claudio Javier SANCHEZ, Legajo N° 22837269/00, ello a fin de proceder a la pre-adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2024 RAF 525, referente a adquisición de insumos médicos destinados al Hospital Modular Tolhuin y Centro Asistencial Tolhuin, para abastecimiento por un lapso de cuatro (4) meses, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, tramitado por Expediente N° MS- E-7631/2024.

### CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada el día 06/03/2024 y Acta Complementaria del día 08/03/24, surge que se presentó una oferta por parte de la siguiente firma: DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71235581-2.

Que de la documentación adunada por el oferente, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

Que las ofertas presentadas por DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71235581-2 en los renglones N° 4 y N° 9 alternativa 0 se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

### **EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

Que en virtud que la oferta recibida, por los renglones N° 4 y N° 9, no cubre el fin de la presente contratación, siendo que el total general es de diez (10) renglones, quedando desiertos ocho (8), de esta manera quedaría un ochenta por ciento (80%) sin adjudicar, cantidad que deberá ser requerida por cuerda separada, generando de esta forma un perjuicio al estado provincial, ello en desacuerdo con la Ley Provincial N° 1015, "Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Público Provincial", que cita en su Artículo 3°, de Principios Generales, incisos "d) *Economía: en toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos,...*"; y "e) *Eficiencia y eficacia: los bienes y servicios se deberán contratar de acuerdo a la necesidad definida..*".

Y en vistas que generar un nuevo expediente demandaría un periodo de tiempo que va en contra de las necesidades que fueron fundamento al presente tramite de adquisición, en pos de evitar un mayor estipendio de recursos por parte del Estado provincial, se deberá declarar fracasado el llamado a Licitación Privada N° 6/24-525, y hacer un segundo llamado a fin de cubrir las necesidades que dieron inicio a la presente tramitación.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio -----

Sánchez Gabriela  
Leg. 22136045/03

Enrri Ana Elisa  
Leg. 16134129/00

Sánchez Claudio Javier  
Leg 22837269/00

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE SANCHEZ GABRIELA MATILDE  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DE SERVICIO DIAGNOSTICO Y  
TRATAMIENTO  
13/03/2024 14:49

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE ENRRI ANA  
Gobierno de Tierra del Fuego  
AGENTE AGENTE  
14/03/2024 09:16

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE  
DEPARTAMENTO COMPRAS MENORES  
14/03/2024 09:23